

CÓRDOBA, 24 JUL 2017

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 30632/2016 por el que se llama a concurso de oposición y antecedentes **GENERAL Y ABIERTO** para cubrir un (1) cargo de la planta No Docente categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones en el Área Económica de la Escuela de Graduados, Decreto 366/06;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Decanal N° 1637/16 se dispuso el llamado a concurso del mencionado cargo,

Que por Resolución Decanal N° 1934/16 se rectifica el Jurado del concurso en Representación de la Comisión Paritaria Local del Sector No Docente y se designa a la veedora que actuara en representación de la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. General José de San Martín,

Que mediante Nota CUDAP N° 581/2017 la Directora del Área Económica de la Escuela de Graduados, Prof. **Claudia Alejandra SAGASTI**, presenta una impugnación a la Resolución Decanal antes mencionada, solicitando se deje sin efecto por considerar que su contenido lesiona el procedimiento de llamado a concurso que se encuentra vigente, afectando derechos de terceros y cuestionando la actuación de personas designadas legítimamente para ejercer la carga pública como Jurado Examinador,

Que las presentes actuaciones fueron giradas a la Dirección de Asuntos Jurídicos, la que se expidió mediante Dictamen N° 60576, opinando que si bien el sorteo de los representantes de la Comisión Paritaria solicitado por la Veedora Gremial se realizó luego de que se hayan dictado las Resoluciones Decanales Rectificadas, la Comisión Paritaria siempre estuvo representada en la tramitación del concurso,

Que si bien no se acredita en autos que la representante de la Comisión Paritaria María Verónica PEREZ, primeramente designada, haya sido nombrada a través del correspondiente sorteo que dispone el Art. 16, inc. C), de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 7/2012, se advierte que la Comisión Paritaria sí estuvo representada en las distintas etapas que se fueron dando a lo largo de la tramitación del concurso, Que notificados de la nueva conformación de la Junta Examinadora, los postulantes al concurso, no ejercieron su derecho de recusarlos,

Por ello,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: (54 351) 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar


ARTÍCULO 1º.-Rechazar la impugnación presentada por la Prof. **Claudia Alejandra SAGASTI**, a lo dispuesto por Resolución Decanal N° 1934/16, de manera tal que el procedimiento concursal prosiga su normal tramitación.-

ARTÍCULO 2º.- Disponer la fecha del examen para el Concurso de oposición y antecedentes **GENERAL Y ABIERTO** para cubrir un (1) cargo de la planta No Docente categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones en el Área Económica de la Escuela de Graduados, Decreto 366/06, para el día 16 de agosto de 2017 a las 11:00 horas en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la U.N.C., edificio Sede Centro.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.-


Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretaría General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba




Arq. SANTIAGO AN DUTARÍ
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 855 72017.-